

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 75/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Cumplimiento de Obligaciones en Protección de Datos de Carácter Personal

**Fecha de iniciación:** 18/05/2023

Que dicta el Señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Còbdar, que tiene el siguiente contenido:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regula en el artículo 31 el Registro de las actividades de tratamiento, estableciendo que los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.

Desde el Ayuntamiento de Còbdar se han desarrollado actuaciones con el objetivo de disponer de este registro de actividades, para ello ha sido necesario:

- Identificar las distintas actividades de tratamiento de datos personales que se realizan en el Ayuntamiento de Còbdar .
- Definir la información que ha de reflejarse en cada una de las actividades de tratamiento.
- Introducir la información en la base de datos PRODATOS, puesta a disposición de los Ayuntamientos de la Red provincial por la Diputación de Almería, para garantizar el derecho de información al ciudadano sobre el tratamiento que el Ayuntamiento de Còbdar hace de sus datos personales, a la vez que permite una actualización ágil de los cambios que se produzcan en este registro.
- Asociar los formularios de recogida de información de datos personales a la actividad de tratamiento que corresponden.
- Actualizar todas las cláusulas en los formularios de recogida de datos personales.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/90 de 18 de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**



## RESOLUCIÓN

Realizadas estas actuaciones, y tras un periodo de adaptación en el que se ha podido acceder a la información facilitada para su oportuna modificación, se adopta la decisión de proponer al Sr./Sra. Alcalde/sa lo siguiente:

1º Aprobar el Registro de Actividades de tratamiento de datos personales, del Anexo correspondiente en el que se relacionan las actividades de tratamiento de datos

personales realizadas por el Ayuntamiento.

2º Informar a todo el personal del Ayuntamiento de la aprobación del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales.

3º Informar a todo el personal del Ayuntamiento de la obligación de adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que se irán implantando para velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

4º Adaptar todos los impresos y formularios del Ayuntamiento destinados a recoger datos personales en sus distintos soportes para cumplir con las obligaciones de la LOPDGDD y RGPD y modificando las cláusulas sobre la información del tratamiento de los datos personales.

5º Comunicar al Comité de Seguridad de la Diputación de Almería como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento la aprobación del presente decreto.

6º Publicar el Registro de Actividades de Tratamiento en la sede electrónica de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuye al Alcalde/sa actuaciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno ni de la Administración del Estado.

El/La técnico/a que suscribe informa que no existe impedimento legal para que el/la Alcalde/sa, en virtud de las facultades que le están atribuidas legalmente, dicte resolución en el sentido propuesto anteriormente.

En Còbdar, a fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

